



Resolución Directoral Regional

N° 0251 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 FEB. 2020

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 005-2020-GRSM/DRE, perteneciente a doña **GLADYS MARÍA VILLOSLADA MONSEFÚ**, de fecha 22 de enero de 2020 en un total de dos (02) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 establece que se declare al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se Declara en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0055-2020-GRSM/DRE, de fecha 22 de enero de 2020 en su quinto considerando, se consignó erróneamente el nombre de **MARÍA DOLOREZ LOZADA ALARCÓN (...)**

Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y,

De conformidad con el artículo 220° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.



Resolución Directoral Regional

N° 0251 -2020-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el quinto considerando de la Resolución Directoral Regional N° 0055-2020-GRSM/DRE, de fecha 22 de enero de 2020, quedando de la siguiente manera:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
CONSIDERANDO:	QUINTO: Que, mediante Oficio N° 0337-2019-GRSM-DRE-UGEL-R/AJ, de fecha 03 de diciembre de 2019, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, remite recurso de apelación, interpuesto por doña MARÍA DOLOREZ LOZADA ALARCÓN (...)	QUINTO: Que, mediante Oficio N° 0337-2019-GRSM-DRE-UGEL-R/AJ, de fecha 03 de diciembre de 2019, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, remite recurso de apelación, interpuesto por doña GLADYS MARÍA VILLOSLADA MONSEFU (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a través de la Oficina de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación-San Martín, a la administrada y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, con las formalidades exigidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
HKPA/AJ
ICC
030220



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he recibido a la vista.

Moyobamba, 07 FEB. 2020

Linaaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.N./1020817000